



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

INDICE

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

1.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1.3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.4.- MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS

1.4.1.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

A.- Labores de mantenimiento

B.- Labores de reposición

C.- Labores de poda

D.- Tratamientos fitosanitarios

1.5.- Zonas verdes y jardines a conservar

1.6.- Obra nueva

CAPÍTULO II.- FORMA DE ACTUACIÓN

2.1.- Mecánica operativa inicial

2.2.- Responsabilidad técnica y control del servicio de conservación

2.2.1.- Por parte del Ayuntamiento

2.2.2.- Por parte del adjudicatario

2.3.- Organización técnica de la empresa adjudicataria.

2.4.- Instalaciones

2.5.- Maquinaria y medios auxiliares

2.6.- Vehículos

2.7.- Otras necesidades del servicio de conservación.



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE LA REINA, cuya relación de superficies se define en los documentos anexos que a continuación se relacionan y que forma parte de este pliego.

Anexo 1: Inventario actual de zonas verdes y jardines, con su ubicación y superficie.

Anexo 2: Cronograma de labores a realizar en las diferentes zonas verdes, jardines y arbolado.

Los servicios se prestarán de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, en el de cláusulas administrativas particulares, y la oferta formulada por el que resulte adjudicatario que en ningún caso podrá suponer reducción de las obligaciones señaladas en dichos pliegos.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 77311000-03 “Servicios de mantenimiento de parques y jardines” y 77311000-06 “Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes”.

1.2- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del servicio será de DOS AÑOS con efectos desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

Se podrán establecer dos prórrogas anuales, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

Las mencionadas prórrogas habrán de solicitarse expresamente por el adjudicatario con cuatro meses de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato inicial o prorrogado, y deberán aceptarse voluntaria y expresamente por parte del Ayuntamiento.

1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto Base de Licitación para los dos años de ejecución del contrato es de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (116.651,50 €), IVA y demás impuestos incluidos, que podrá mejorarse a la baja.

El Presupuesto anterior queda desglosado en un valor de 96.406,20 euros, correspondientes al coste del servicio y 20.245,30 euros al I.V.A.

El Valor Estimado del contrato teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP (importe total sin IVA, previendo las eventuales prórrogas) es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (192.812,40 €), IVA excluido.

1.4.- MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes municipales, jardines y arbolado, se realizará de conformidad con las indicaciones de los servicios y responsables



municipales, así como atendiendo al calendario de actuaciones a realizar en las diferentes zonas verdes, jardines y arbolado, que se recoge en el Anexo 2 del presente pliego.

1.4.1.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El servicio que ha de prestar el adjudicatario alcanza a la totalidad de las zonas verdes, jardines y arbolado situado en los mismos, y en vías y plazas, de los siguientes grupos de labores:

1.4.1.1- Mantenimiento

1.4.1.2- Reposición

1.4.1.3- Podas

1.4.1.4- Tratamientos

1.4.1.5- Gestión de residuos

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria, herramientas, con sistemas idóneos y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal que se conserve y/o se mejore el estado actual de las zonas verdes, con el cuidado permanente y las mejoras que se puedan proponer, a buen criterio de los responsables y técnicos municipales.

1.4.1.1 MANTENIMIENTO

El conjunto de las labores de mantenimiento obligatorias que han de realizarse es:

1.4.1.1.1.- Riegos

1.4.1.1.2.- Renovación y mejoras del sustrato

1.4.1.1.3.- Entrecavado y escarda

1.4.1.1.4.- Enmiendas y/o abonados

1.4.1.1.5.- Mejoras de praderas y céspedes

1.4.1.1.6.- Siega y perfilado de céspedes

1.4.1.1.7.- Conservación de arbolado

1.4.1.1.8.- Conservación de la estructura de los elementos vegetales

1.4.1.1.9.- Limpieza

1.4.1.1.10.- Conservación de la red de riego



Las labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que se detallan a continuación.

1.4.1.1.1. Riegos

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos manuales se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas, y cubas o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona.

En el caso de arbolado viario, las frecuencias de riego se estiman en atención a sus necesidades y criterios del profesional, se fija un mínimo de una vez a la semana en arbolado de nueva plantación. El profesional responderá de la pérdida por secado del ejemplar por falta de riego, debiendo sustituirlo a su cargo por otro de la misma especie y edad-porte.

LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Riego automático	Praderas de césped y jardines	Según necesidades
Riego manual	Árboles, arbustos, setos y jardineras	Según necesidades

El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas mal cerradas, mala orientación de aspersores o cualquier otro motivo, modificando o avisando inmediatamente a quien corresponda cuando se produzca una avería. Si por el incorrecto cumplimiento de esto o de la realización de riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá las responsabilidades de los daños producidos si los hubiera.

Previa autorización, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego que quedarán en propiedad municipal, sin derecho a indemnización. Cualquier reforma se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportándose a los servicios y responsables municipales la documentación que defina la obra.

1.4.1.1.2. Renovación y mejora del sustrato

En plantaciones antiguas o deterioradas, se irá realizando una mejora del sustrato existente en zonas con tierras empobrecidas, que no reúnan las condiciones idóneas para el crecimiento y desarrollo de la planta. Incluirá un aporte de tierra vegetal, materia orgánica y abonado de fondo.



1.4.1.1.3. Entrecavado y escarda

La limpieza de malas hierbas en zonas verdes, jardines, alcorques de arbolado, jardineras y zonas terrazas con arbustos y setos, se realizará cuando resulten apreciables. Se efectuará mediante binado de toda la superficie. La escarda química se aprobará por los servicios y técnicos municipales, tanto el tipo como el lugar, como la forma de aplicación. En los casos de malas hierbas nacidas en los bordillos perimetrales de las zonas verdes y jardines, se actuará arrancando las mismas y/o aplicando los productos herbicidas oportunos, también cuando sean apreciables.

1.4.1.1.4. Enmiendas y abonados

En las labores previas a plantaciones ha de aportarse una dosis de abono orgánico de 5 kg./m² o una de 40 g/m² si es abono mineral.

En el caso de abonado superficial, el aporte de sustancias se acordará con los servicios y técnicos municipales y se realizará dos veces al año tanto en praderas de césped como en jardines, árboles, arbustos y jardineras. Todos los abonos correrán por cuenta del adjudicatario, y deberán presentarse muestras y análisis para su aprobación por los servicios y técnicos municipales.

LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Abonado químico u orgánico	Árboles, arbustos, césped, jardines y jardineras	2 veces al año (primavera y otoño)

1.4.1.1.5. Mejoras de céspedes

Comprenderán las operaciones de aireado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato, con el fin de estimular la rizogénesis. Esto se realizará con maquinaria adecuada y aportando una mezcla de turba y arena de río como recebo si fuese preciso. Se realizará una vez al año.

La regeneración total o parcial de praderas de césped se realizará cuando se encuentren visiblemente deterioradas o empobrecidas, siguiendo las instrucciones de los servicios y técnicos municipales.

1.4.1.1.6. Siega y perfilado de praderas y céspedes

Se realizará con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente supongan un perjuicio. La altura del césped estará siempre entre los 3 y 8 cms. Ha de ser realizada siempre con un corte limpio, sin desgarros, retirándose los restos de siega de forma inmediata por el adjudicatario para su tratamiento residual, no pudiendo quedarse en las praderas ni de forma eventual. El perfilado de las praderas se realizará por medios mecánicos o manuales retirando igualmente los restos generados. Se establece el siguiente calendario de actuaciones:



LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Siega de césped	1 corte/mes	Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero
	3 cortes/mes	Mayo, Junio, Julio y Agosto.
	2 cortes/mes	Marzo, Abril, Septiembre y Octubre.

1.4.1.1.7. Conservación de arbolado.

Las labores de conservación del arbolado se refieren: a la preparación del terreno de la forma anteriormente especificada, en cuanto a escardas aireación y abonados. Y en caso de enfermedad del ejemplar, deberá procederse a su tratamiento con los productos adecuados una vez hayan sido detectadas, de ser una enfermedad evidente e irreversible, el adjudicatario deberá arrancar las troncas con la mayor brevedad posible.

El adjudicatario también deberá instalar tutores o soportes adecuados en caso de inclinación de los ejemplares, para su corrección.

Deberá así mismo evitarse el peligro de caídas mediante actuaciones preventivas basadas en la eliminación de elementos muertos, podas y tratamientos u otros sistemas de sujeción.

Correrán de cuenta del adjudicatario los desperfectos que se originen en el arbolado por la mala realización de las tareas.

1.4.1.1.8. Conservación de la estructura de los elementos vegetales

El adjudicatario mantendrá el actual trazado de los elementos vegetales, setos perfiles, etc. Cualquier modificación que se plantee deberá contar con la aprobación de los servicios y técnicos municipales.

1.2.1.1.9. Limpieza

Comprende la eliminación semanal de residuos y elementos orgánicos (excrementos) e inorgánicos que aparezcan en las zonas verdes y jardines incluidos en el inventario. Así pues la obligación no se limita al barrido y amontonamiento de restos sino a su retirada inmediata con medios propios y a su cargo, a los contenedores municipales de residuos. La retirada de restos de poda y siega será realizada por cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria a un vertedero autorizado.

LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Limpieza del césped y jardines	Retirada de residuos orgánicos e inorgánicos	Semanal

1.4.1.1.10. Conservación de la red de riego

El adjudicatario estará obligado a mantener en perfecto estado la red de riego por aspersión y por goteo de las zonas objeto del contrato, así como de las posibles ampliaciones. Para ello todas las zonas se revisarán:



LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Revisión y control de equipos de riego por aspersión y goteo	Semanalmente: revisión visual de elementos y su adecuada orientación.	Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre
	Mensualmente, regulaciones y control	
	Anualmente, puesta a punto.	

Las reparaciones en la red y sus elementos se efectuarán siempre que sean necesarias, de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de actos vandálicos o robo, se comunicará de forma inmediata a los servicios y técnicos municipales. En estos casos el coste de reparación o reposición de dichos elementos será a cargo del Ayuntamiento, una vez justificado el hecho.

1.4.1.2. REPOSICIÓN

En casos de que el mal estado de plantas o arbolado sea debido a conservación o actuaciones inadecuadas, a deficiencias del riego incluso por roturas de la red, en cuyo caso deberían haberse adoptado otros sistemas de riego; o por deficiencias en los tratamientos fitosanitarios, la reposición será a cargo de la empresa adjudicataria, incluido el suministro de la planta o árbol.

En caso de pérdidas de plantas y arbolado por fenómenos climatológicos, vandalismo, obras u otras causas ajenas a la empresa, la planta o árbol a reponer y el material necesario serán a cargo del Ayuntamiento, y la mano de obra de plantación a cargo el adjudicatario.

La plantación de plantas de flor se realizará en un marco de 16 uds/m², previamente se retirarán las plantas anteriores y se preparará el terreno mediante los aportes y enmiendas necesarias. La plantación se realizará DOS VECES AL AÑO, y tanto esta como el suministro correrán por cuenta del adjudicatario. La selección de especies y variedades será aprobada por los servicios y técnicos municipales.

LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Plantación	Plantas de temporada	2 veces al año

Las especies irán rotando de forma que anualmente ofrezcan diferentes decoraciones, no se tendrá en cuenta el valor unitario de la planta de temporada, sino las condiciones estéticas ofrecidas.



El número mínimo de plantas a plantar será de 3000 unidades cada temporada.

En el caso de arbolado que proceda reponer por deterioro, las especies elegidas serán las mismas que las existentes, excepto en los casos en que los servicios y técnicos municipales consideren necesario un cambio. Todas las reposiciones que se decidan se ejecutarán siguiendo las instrucciones de los servicios y técnicos municipales en cuanto a la forma de ejecución.

1.4.1.3. PODAS

Esta labor quedará supeditada a lo que marquen los servicios y técnicos municipales, para cada especie y lugar. En cualquier caso las normas generales serán:

Se podarán las ramas enfermas, estropeadas o muertas con el fin de evitar patologías o daños por caída sobre personas o bienes.

La eliminación de ramas vivas solo se justificará para aclarar la copa, para dar buena forma al árbol o para equilibrar la pérdida de raíces, así como las ramas que produzcan interferencias en tendidos eléctricos o telefónicos, en viviendas, señales de tráfico y en postes de alumbrado.

Se evitarán las podas drásticas que reduzcan la superficie foliar y favorezcan la aparición de enfermedades. En caso de pérdida del ejemplar por una poda incorrecta, el contratista responderá de su sustitución por otro ejemplar de la misma especie y edad-porte.

Se adoptará como norma general la eliminación de todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol. En el caso de tenerse que eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje corteza, dándose un primer corte por debajo de la rama a una distancia de la horquilla igual al diámetro de la rama, realizándose entonces el corte definitivo por encima de la rama a una distancia que sea dos veces el diámetro anteriormente indicado. En las frondosas se eliminará posteriormente el muñón a ras del tronco, con la inclinación adecuada para favorecer la cicatrización correcta de la herida. Para esto, además, se tratará la herida con productos fungicidas e insecticidas no dañinos para el árbol. Se realizará una vez al año, durante el invierno.

En el caso de arbustos no siempre será necesaria la poda, pero siempre que sea preciso se realizará en la forma y época en adecuada. Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades, y los que nazcan por debajo del injerto.

En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada. Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada período vegetativo, se podarán después de dicho período. Las podas de arbustos de floración estival se realizarán en invierno.



LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Poda, retirada de los restos y su tratamiento	Árboles	1 vez al año
	Arbustos y setos	2 veces al año (regla general)

Las flores marchitas se eliminarán siempre.

En general con las podas se pretende conseguir el máximo nivel estético posible, y a la vez fomentar la aparición de nuevas ramas. Se utilizarán herramientas adecuadas perfectamente afiladas.

Los setos y perfiles se recortarán con recortasetos o tijeras, siendo la poda en verde previa definición de la forma por parte de los SSTT. En los setos de *Ligustrum* el brote nuevo no sobrepasará la altura de 10 cm. sobre la consolidada, se recortarán dos veces al año, en primavera y otoño, al igual que los de *Cupressus*.

Los arbustos que precisen un determinado modelo estructural, que presenten problemas de tipo estético y funcional, se podarán pinzándolos en la época oportuna.

En las podas de trasplantes se equilibrará la parte aérea y la radicular en la época de parada vegetativa.

Todos los restos de poda serán retirados a vertedero autorizado por cuenta de la empresa contratista.

1.4.1.4. TRATAMIENTO FITOSANITARIOS

El adjudicatario se verá obligado a realizar con sus propios medios o contratándolos con terceros y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos o curativos en su caso, necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, jardines y arbolado, así como otros encaminados a combatir la plaga desarrollada en su totalidad.

La empresa presentará un calendario de incidencias de afecciones. En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, o animales, debiendo comunicar previamente y por escrito a los servicios y técnicos municipales, la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. La empresa deberá disponer de los sistemas de información adecuados para controlar y seguir la evolución de los tratamientos.

1.4.1.5- Gestión de residuos

El adjudicatario es responsable y a su cargo de la gestión de los residuos vegetales o similares ocasionados por los trabajos de conservación y mantenimiento. La gestión de estos residuos se realizará siguiendo criterios de respeto del medio ambiente.



1.5. ZONAS VERDES Y JARDINES A CONSERVAR

Las zonas verdes y jardines a conservar son las actualmente existentes en el municipio que son de propiedad municipal, tienen una superficie de 37.330m² y se aporta una relación en el Anexo 1, con determinación de zonas.

1.6. OBRA NUEVA

Dentro de las zonas descritas en el objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes y jardines entregados a conservación. El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

FORMA DE ACTUACIÓN

2.1. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El inicio de los trabajos tendrá lugar el 1^{er} día hábil siguiente al de la formalización del contrato administrativo, momento desde el cual el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y arreglos propuestos por los servicios y técnicos municipales.

2.2. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

2.2.1. POR EL AYUNTAMIENTO

La Dirección e Inspección técnica de los trabajos se ejercerá directamente por los servicios y técnicos municipales. Existirá un Libro de Incidencias donde se reflejarán las decisiones de los técnicos y responsables, siendo cumplidas de forma inmediata, y aceptadas por el representante de la empresa adjudicataria.

2.2.2. POR EL ADJUDICATARIO

La empresa elaborará en el plazo de 3 meses desde el momento del inicio del mantenimiento un inventario de zonas verdes y jardines, con el tipo y número de plantas existentes, así como del arbolado, incluyendo del tipo de riego y plan de mantenimiento.

Anualmente se realizará un informe sobre el mantenimiento donde se recojan las sugerencias de la empresa de mejoras o modificaciones en el servicio.

La empresa intervendrá directamente sin necesidad de autorización de los servicios y técnicos municipales en aquellas operaciones que sean propias del objeto del contrato, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en las zonas verdes, jardines y arbolado y que pueda suponer un perjuicio para los mismos. También intervendrá en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario normal.



Si el adjudicatario por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora, con el objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones, éstos serán por su cuenta, necesitando autorización previa de los servicios y técnicos municipales.

Los adjudicatarios son responsables de los posibles daños y perjuicios, que se produzcan, para lo cual deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, en cuantía no inferior a 300.000 euros, debiendo entregar fotocopia compulsada de la póliza al hacerse cargo de la contrata. También dispondrá de todas las medidas de protección, y seguridad, que garanticen tanto la seguridad del personal propio como la del público en general. El Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida para que en cualquier momento y sin cargo alguno, facilite todos los datos, informes y estudios que los servicios y técnicos municipales consideren necesarios para la mejora del servicio.

2.2.3. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El contratista designará un representante que será su interlocutor ante el Ayuntamiento y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que deban adoptarse sobre las prestaciones contratadas, así como ejecutar las mismas, sin que tales actuaciones puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria legal o formal.

El representante del contratista supervisará el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones, y resolverá los problemas cotidianos que plantee la prestación del servicio. Confeccionará mensualmente un parte individual de los trabajos realizados e incidencias, en el que se adjuntaran los vistos buenos o conformidad del responsable designado por el Ayuntamiento, en el parte se recogerán las tareas concretas realizadas, con su ubicación, así como el personal, medios y vehículos utilizados. Dichos partes serán entregados puntualmente dentro de los primeros cinco días de cada mes al Ayuntamiento de Villares de la Reina.

El Ayuntamiento de Villares de la Reina, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 del TRLCSP y 94 del R.G.C.A.P, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través del director expresamente designado, en este caso el Concejal Delegado del Área de Parques y Jardines, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades del responsable designado para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

- 1.-Controlar que las labores se efectúan oportunamente y en la forma estipulada.
- 2.-Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego.



3.-Determinar si los equipos, maquinaria, herramientas, productos y utillaje que hayan de utilizar en la relación de las labores satisface las condiciones exigidas en el presente Pliego y las ofertadas por el adjudicatario.

4.-Vigilar que la competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones profesionales exigidas a la misión que tenga encomendada.

2.3. ORGANIZACIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios tanto humanos como materiales para la correcta ejecución del servicio.

Personal técnico

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso se considerará con relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal, haciéndose constar esta circunstancia en los contratos que realice.

Todos los operarios que se encuentren realizando trabajos en el municipio deberán ir provistos de un uniforme de trabajo común y adecuado, y que en todo caso deberá ser usado con decoro y limpieza.

La empresa se compromete a tener debidamente dado de alta el personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto al mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento siempre que se solicite. De igual forma la empresa contratará al personal que requiera el servicio bajo las modalidades de contratación legalmente establecidas.

2.4. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material que posee el licitador es suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación. Estará igualmente obligado a la reposición del material y maquinaria. También deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las suficientes reservas para suplir las incidencias. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza.



2.5. VEHÍCULOS

Los licitadores deberán hacer constar expresamente el material móvil que utilizarán para desarrollar el servicio, teniendo en cuenta que deberán preverlo con la suficiente reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores.

Los vehículos y maquinaria deben ser adecuados a las funciones, debiendo tener un cuidado aspecto.

2.6. OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Todos los suministros, portes y materiales se controlarán en los lugares que indique el Ayuntamiento. En todos los casos en que se requiera la empresa aportará los análisis o ensayos sin cargo alguno. La empresa será responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas. Los adjudicatarios se verán obligados a utilizar prioritariamente materiales facilitados por el Ayuntamiento, siempre que así se solicite.

Los vertidos de materiales y desechos serán por cuenta del adjudicatario, incluyendo tanto su transporte como tratamiento.

En Villares de la Reina, a 15 de diciembre de 2017.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA GENERAL, firmado electrónicamente
Fdo.- M^a Luisa Carrasco Rouco

**ANEXO I****Descripción de las áreas de mantenimiento**

Nº	DENOMINACION	SUPERF. m ²	PRECIO €/m ² (sin IVA)	COSTE AÑO € (sin IVA)
1	Zonas verdes Pº Delicias	2.400	0,90 €/m ²	2.160,00
2	Parque Señorío (C/Silo)	1.570	0,90 €/m ²	1.413,00
3	Parque C/ Villegas	350	0,90 €/m ²	315,00
4	Parque C/ Parque	20	0,90 €/m ²	19,00
5	ZV C/ Sur	100	0,90 €/m ²	90,00
6	C/ Norte-C/E.Eras (inicio)	160	0,90 €/m ²	144,00
7	C/ Norte- C/E.Eras (final)	655	0,90 €/m ²	589,50
8	Rotonda C/ Norte	700	0,90 €/m ²	630,00
9	Jardines C/Depósito	725	0,90 €/m ²	652,50
10	ZV C/Zaragoza sin parque	1.260	0,90 €/m ²	1.134,00
11	ZV C/ Sevilla sin parque	640	0,90 €/m ²	576,00
12	ZV C/ Bilbao	870	0,90 €/m ²	783,50
13	ZV C/ Valencia	930	0,90 €/m ²	837,00
14	ZV C/ Madrid	4.060	0,90 €/m ²	3.654,00
15	Rotonda Colegio	670	0,90 €/m ²	603,00
16	ZV Avda. CyL	3.460	0,90 €/m ²	3.114,00
17	ZV Colagones (3)	3.390	0,90 €/m ²	3.051,50
18	Plaza Iglesia (S. Silvestre)	65	0,90 €/m ²	58,50
19	Plaza Fuente	200	0,90 €/m ²	180,00
20	C/ San Francisco	10	0,90 €/m ²	9,00
21	C/ Cuartel-Ctra. La Mata	285	0,90 €/m ²	256,50
22	C/ Pozo Prado	100	0,90 €/m ²	90,00
23	Plaza del Pabellón	290	0,90 €/m ²	261,00
24	Parada Bus Piscinas	165	0,90 €/m ²	148,50
25	Parking zona biosaludable	170	0,90 €/m ²	153,00
26	Pº Campo Fútbol	60	0,90 €/m ²	54,00
27	Frontal Cementerio	80	0,90 €/m ²	72,00
28	Paseo Las Coronas	5.915	0,90 €/m ²	5.323,50
29	C/ Velázquez	1.865	0,90 €/m ²	1.678,50
30	ZV Urb. Helmántico	6.180	0,90 €/m ²	5.562,00
31	ZV Urb. Bizarricas	14.114	0,90 €/m ²	12.702,60
32	Guardería Municipal	2.000	0,90 €/m ²	1.800,00
Total superficie y coste		53.559 m²	0,90 €/m²	48.203,10 €

**ANEXO II****Cronograma de las labores a realizar en las diferentes zonas verdes, jardines y arbolado.**

LABORES A REALIZAR	SERVICIO/OBJETO	FRECUENCIA
Siega de césped	1 corte/mes	Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero
	2 cortes/mes	Marzo, Abril, Septiembre y Octubre.
	3 cortes/mes	Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Poda, retirada de los restos y su tratamiento	Árboles	1 vez al año
	Arbustos y setos	2 veces al año
Riego manual	Árboles, arbustos, setos y jardineras	Según necesidades (mínimo 1 vez/semana los de nueva plantación)
Riego automático	Praderas de césped y jardines	Según necesidades
Revisión y control de equipos de riego por aspersión y goteo	Semanalmente: revisión visual de elementos y su adecuada orientación.	Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre
	Mensualmente, regulaciones y control	
	Anualmente, puesta a punto.	
Limpieza de malas hierbas	Zonas verdes, jardines, alcorques de arbolado, jardineras y zonas terrazas con arbustos y setos.	Cuando sean apreciables
Abonado químico u orgánico	Anualmente, puesta a punto.	2 veces al año (primavera y otoño)
Tratamientos fitosanitarios	Preventiva o curativamente	A su criterio o necesidades
Escarificado	Césped	Una vez al año
Plantación	Reposición de árboles, arbustos y césped	Según necesidades
	Plantas de temporada	2 veces al año
Limpieza de zonas de césped y de jardines	Retirada de desperdicios y excrementos	Semanal